**Constitución Mexicana**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 es la norma fundamental, establecida para regir jurídicamente al país, la cual fija los límites y define las relaciones entre los poderes de la federación: poder legislativo, ejecutivo y judicial, entre los tres órdenes diferenciados del gobiernoː el federal, estatal y municipal, y entre todos aquellos y los ciudadanos. Asimismo, fija las bases para el gobierno y para la organización de las instituciones en que el poder se asienta y establece, en tanto que pacto social supremo de la sociedad mexicana, los derechos y los deberes del pueblo mexicano.

La Constitución de 1917 es una aportación de la tradición jurídica mexicana al constitucionalismo universal, dado que fue la primera Constitución de la historia que incluyó derechos sociales​, expresados en los artículos 3, 27 y 123, producto de las demandas de las clases populares que protagonizaron la Revolución mexicana. ​

En total, el texto constitucional cuenta nueve Títulos que contienen 136 artículos y 19 transitorios. El texto sigue los lineamientos clásicos de las doctrinas políticas al contar con una parte dogmática, que abarca los primeros 39 artículos y establece derechos y obligaciones, y una parte orgánica, contenida en los 98 artículos restantes y que define la organización de los poderes públicos.

Tuvo como precedentes la Constitución de Apatzingán de 1814, la Constitución de 1824 y la Constitución de 1857. Respecto a esta última, en términos del sistema político, los cambios principales se encuentran la eliminación de la reelección del presidente de la República y del cargo de vicepresidente, así como la creación del municipio libre.

***Inicio***

El 7 de agosto de 1901, los hermanos Flores Magón fundaron el periódico jurídico de México Regeneración, desde el cual criticaban la corrupción del sistema judicial del régimen del general Porfirio Díaz, lo que los llevó a la cárcel. En 1902, los Flores Magón y un grupo de liberales arrendaron el periódico El Hijo del Ahuizote. En 1903, en el cuadragésimo sexto aniversario de la Constitución de 1857, el personal del periódico realizó una protesta con el lema "La Constitución ha muerto". Ese mismo día, Flores Magón publicó en el mismo periodo una nota que decía: "todo aquel que esté libre de pecado que arroje la primera piedra acerca de la Constitución", y parte del texto decía: "Cuando ha llegado un 5 de febrero más y... la justicia ha sido arrojada de su templo por infames mercaderes y sobre la tumba de la Constitución se alza con cinismo una teocracia inaudita ¿para qué recibir esa fecha, digna de mejor pueblo, con hipócritas muestras de alegría? La Constitución ha muerto, y al enlutarnos hoy con esa frase fatídica, protestamos solemnemente contra los asesinos de ella, que con escarnio sangriento al pueblo que han vejado, celebren este día con muestras de regocijo y satisfacción".

Al paso del tiempo, las críticas y las condiciones del país desataron diversos conflictos que, junto al resultado de las elecciones de 1910, dieron como resultado el inicio, el 20 de noviembre de ese año, del conflicto armado conocido como la Revolución mexicana de 1910.

Según los Tratados de Ciudad Juárez, tras la renuncia de Porfirio Díaz, Francisco León de la Barra ocupó la presidencia de México interinamente hasta que pudieran llevarse a cabo elecciones.

León de la Barra entregó la presidencia a Francisco I. Madero, ganador de las elecciones extraordinarias de México de 1911. En 1913, Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez fueron asesinados tras el conflicto de la denominada Decena Trágica, y la presidencia la usurpó Victoriano Huerta.

Venustiano Carranza, por entonces gobernador de Coahuila, formó el Ejército Constitucionalista y desconoció a Huerta, a quien derrocó en 1914. El nuevo encargado del poder Ejecutivo expidió el 14 de septiembre de 1916 el decreto para convocar a un Congreso Constituyente, que sería el encargado de reformar la Constitución vigente y elevar a rango constitucional las demandas exigidas durante la Revolución, y que dejó en claro que no se cambiarían la organización y funcionamiento de los poderes públicos del país.

El 1 de diciembre del mismo año, el Congreso Constituyente abrió sesiones en el Teatro Iturbide, en la ciudad de Santiago de Querétaro. En la Convocatoria a este Congreso, fueron excluidos los villistas y zapatistas; sin embargo, fueron las demandas de estos los que orillaron a los diputados constituyentes a adoptar un constitucionalismo social; así, el artículo 27 legalizó el reparto agrario –una demanda que no estaba en los planes originales del movimiento carrancista– por la vía de subordinar la propiedad privada al interés colectivo. El Constituyente contó con diputados de todos los estados y territorios federales del país, con excepción de Quintana Roo. ​ Estuvieron representadas ahí diversas fuerzas políticas: los carrancistas o "renovadores", como Luis Manuel Rojas, José Natividad Macías, Alfonso Cravioto y Félix F. Palavicini; los protagonistas o "radicales", como Heriberto Jara, Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón, y también los independientes.

Después de la Revolución de 1910, como una consecuencia de ésta y ante el obvio deterioro de las instituciones, México necesitaba fortalecer su sistema político para garantizar la seguridad de las personas y su patrimonio. En este contexto histórico el presidente Venustiano Carranza, convocó en diciembre de 1916 al Congreso para presentar un proyecto de reformas a la Constitución de 1857. El documento sufrió numerosas modificaciones y adiciones. El camino que se siguió desde las primeras críticas a la antigua Constitución, la de 1857, hasta la entrada en vigor de la nueva el 1 de mayo de 1917, no fue en un contexto de paz y armonía sino todo lo contrario: se originó a partir de la nueva realidad social que vivía México tras el inicio de la Revolución Mexicana, realidad que necesitaba una nueva Constitución Política que se ajustara a ella y garantizara los Derechos de todos los mexicanos.

***Desarrollo***

La mitad de los asistentes habían asistido a la universidad, tenían títulos profesionales, y sólo el 30% habían participado directamente en la Revolución. Eran jóvenes, ambiciosos y relativamente apolíticos. Carranza pensó que la nueva constitución sería como la de 1857, pero la mayoría de los delegados eran liberales del siglo XX, considerados radicales en México, como era el caso del general Francisco Múgica, de Michoacán.

El 31 de enero de 1917, tras dos meses de debates, el Constituyente cerró sesiones. ​El 5 de febrero se promulgó la nueva Constitución, con el nombre Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857, que entraría en vigor el 1 de mayo del mismo año. Ese mismo día se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

Debido a que inicialmente la intención fue reformar la Constitución vigente, la nueva Constitución tomó como base fundamental los ordenamientos de la de 1857, especialmente lo referente a los derechos humanos, aunque ya no los menciona como tales, sino que alude a las llamadas "garantías individuales"; también agregó varios puntos del Programa del Partido Liberal Mexicano de 1906 y muchos más cambios para ajustarse a la nueva realidad social del país. Finalmente, el proyecto de reformar la Constitución del 57 derivó en una nueva Constitución.

Por otro lado, en cuanto a la parte orgánica de la Constitución, la forma de gobierno siguió siendo republicana, representativa, democrática y federal. Se refrendó la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y el Legislativo continuó dividido en dos cámaras: el Senado y la Cámara de Diputados. La Constitución de 1857 inicialmente eliminó el Senado, el cual fue reinstalado en 1875.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sido reformada 707 veces desde su promulgación el 5 de febrero de 1917. El artículo 135 de la Constitución permite reformar y adicionar el contenido de la misma. Para reformarla, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que estas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

A diferencia de la mayoría de los países latinoamericanos, México no ha cambiado su constitución por una nueva;​ únicamente ha sido reformada para ajustarse a los cambios de los tiempos y a las condiciones políticas del país.

La Constitución de 1917 está compuesta por 136 artículos divididos en nueve títulos, los cuales se encuentran subdivididos en Capítulos. La Constitución está conformada por dos partes, conocidas como dogmática y orgánica. En la dogmática quedaron consignadas las garantías individuales y se reconocen derechos y libertades sociales. La parte orgánica corresponde a la división de los poderes de la unión y el funcionamiento fundamental de las instituciones del Estado.

***Conclusión***

La Constitución de 1917, todavía vigente casi 100 años después, consta de 137 artículos. Estos artículos definen lo que significa la ciudadanía, la organización de un gobierno, la reforma agraria, y enumeran una serie de derechos humanos básicos para todos los mexicanos. Los artículos están divididos en diez títulos en los que se abordan temas como la definición nacional de ciudadanía, esboza derechos asociados, y especifica las libertades de los extranjeros residentes en el país. También establece la forma de gobierno, los servicios públicos y el bienestar social, y designa a la Ciudad de México como la capital de la nación, con el Distrito Federal como una entidad aparte y autónoma de la jurisdicción estatal.

La Revolución afectó profundamente a todos los asistentes a la convención y el documento refleja sus experiencias personales. La Constitución de 1917 contiene tres artículos esenciales. El Artículo 3 estableció una educación gratuita, laica y obligatoria, y secularizó el estado mexicano. El Artículo 27 declaraba que todas las tierras que habían sido usurpadas a los campesinos durante el porfiriato tenían que ser devueltas, aunque no tuvieran títulos de propiedad. Además, podría asumir el control de todas las tierras que no estuvieran siendo usadas “apropiadamente” y usarlas para el beneficio público. Este mismo artículo también declaraba que los extranjeros no podían poseer tierras a menos de 100 km de la frontera nacional o de 50 km del mar. El Artículo 123 estableció la jornada laboral de 8 horas, 6 días a la semana, el salario mínimo, y una remuneración equitativa para todos por el mismo trabajo. Extendió tanto a los trabajadores como a la patronal el derecho a organizarse, los trabajadores podrían negociar colectivamente y se le reconoció el derecho a la huelga. Este documento fue ratificado el 5 de febrero de 1917. Se incluye un PDF del texto completo de la Constitución de 1917, la cual apareció impresa en su totalidad en la mayoría de los diarios mexicanos después de que fuera ratificada. Esta copia fue publicada en el Diario Oficial el 5 de febrero de 1917.

A partir de su entrada en vigor, han sido distintas las reformas que se la han hecho para mantenerla vigente de acuerdo a los cambios sociales y económicos en México y el mundo, buscando de esta forma garantizar la inclusión de todos los ciudadanos, como la reforma hecha en 1953 que otorgó el derecho al voto a las mujeres y las múltiples reformas hechas para garantizar la libertad de voto en cargos de elección popular.

Aunque hoy nuestra Constitución difiere en muchos aspectos de la forma en que fue concebida en 1917, debido a las reformas que se le han hecho, representa la democracia de nuestro país y una herencia viva de la lucha revolucionaria de nuestros antepasados.

***Personajes Importantes***

Profirió Díaz 1830-1915:

José de la Cruz Porfirio Díaz Mori, ​conocido como Porfirio Díaz (Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 15 de septiembre de 1830-París, Francia, 2 de julio de 1915), fue un militar mexicano que ejerció el cargo de presidente de México en cinco ocasiones. En total ocupó la presidencia de México por 34 años, una extensión sin precedentes, y cuyo lapso, en la historia de México, es denominado como Porfiriato.

Ocupó por primera vez la presidencia del país en forma interina tras el triunfo de la Revolución de Tuxtepec, entre el 28 de noviembre de 1876 y el 6 de diciembre de 1876; y por segunda vez del 17 de febrero de 1877 al 5 de mayo de 1877. Ejerció el cargo en forma constitucional del 5 de mayo de 1877 al 30 de noviembre de 1880. Posteriormente ejercería la presidencia del país de manera ininterrumpida entre 1884 y 1911.

Francisco I. Madero 1873-1913:

Francisco Ignacio Madero González (no Indalecio, como se difundió erróneamente durante muchos años) (Parras de la Fuente, Coahuila, 30 de octubre de 1873 - Ciudad de México, 22 de febrero de 1913) fue un empresario y político mexicano. Su proclamación en contra del gobierno de Porfirio Díaz suele considerarse como el evento que inició la Revolución mexicana de 1910. Durante este conflicto, Madero fue elegido presidente de México, cargo que ejerció desde el 6 de noviembre de 1911. Poco más de un año después, en 1913, fue traicionado y asesinado junto con el vicepresidente José María Pino Suárez, como resultado del golpe de estado (la llamada Decena Trágica) dirigido por Victoriano Huerta.

José María Pino Suárez 1869-1913:

José María Pino Suárez (Tenosique, Tabasco, 8 de septiembre de 1869 – Ciudad de México, 22 de febrero de 1913) fue un político, abogado, poeta, periodista y revolucionario mexicano que sirvió como el séptimo y último vicepresidente de México de 1911 hasta su asesinato en 1913, durante los eventos de la denominada decena trágica.​ Durante su trayectoria fue también secretario de justicia (1910-11) en el gabinete provisional de Francisco I. Madero, gobernador de Yucatán (1911), secretario de instrucción pública y bellas artes (1912-1913) y presidente del Senado (1911-1912). Como periodista, fue fundador y director de El Peninsular, y como poeta, fue autor de varias obras que se publicaron tanto en México como en Europa. En 1969, su viuda, María Cámara Vales, recibió la Medalla Belisario Domínguez del Senado de la República, reconociendo el sacrificio de Pino Suárez por la democracia y la libertad en el país. Es conocido como el "Caballero de la Lealtad".

Hermanos Flores Magón (Jesús Ricardo y Enrique):

Los hermanos Flores Magón, nacidos en Oaxaca (México) durante la década de 1870, fueron tres políticos y periodistas opositores a la dictadura de Porfirio Díaz que son considerados precursores de la Revolución mexicana de 1910.

El padre de los Flores Magón García fue Teodoro Flores,1​ un militar que combatió en la Guerra de Intervención Estadounidense (1846 - 1848); en la Guerra de Reforma (1857 - 1868), en el ejército liberal de Benito Juárez y más tarde en la Sierra de Juárez, se levantó en armas contra el Imperio de Maximiliano (1864 - 1867), también combatió en la Batalla del 2 de abril al lado de Porfirio Díaz; y su madre fue Margarita Magón.

La infancia de los Flores Magón transcurrió en Oaxaca, convivieron con comunidades indígenas de la Sierra Mazateca donde su padre era considerado "tata" (jefe) por su experiencia; de él recibieron las enseñanzas sobre el pensamiento indígena que contenía principios de un comunismo libertario autóctono, sencillo, justo, equitativo, sin imposiciones ni tiranías, que más tarde Ricardo y Enrique delinearían con la lectura de pensadores anarquistas.

En 1881 la familia se trasladó a la Ciudad de México en busca de mejores condiciones de vida.

Hermanos Serdán (Aquiles, Carmen y Máximo):

Máximo Serdán Alatriste (1879-1910) fue el hermano menor de la familia Serdán Alatriste, conocido por haber participado en los hechos ocurridos el 18 de noviembre de 1910, previos al inicio de la Revolución Mexicana.’

María del Carmen Serdán Alatriste (Puebla de Zaragoza, Puebla, 1875 - Ciudad de México, 28 de agosto de 1948) fue una revolucionaria mexicana. Compartió las ideas de la Revolución mexicana y simpatizó con la causa maderista. Fue hermana de Natalia Serdán, Aquiles Serdán y Máximo Serdán, también revolucionarios, y nieta de Miguel Cástulo Alatriste Castro, quien fungió como gobernador liberal del estado de Puebla de 1857 a 1861.

Aquiles Serdán Alatriste (2 de noviembre de 1877 - 19 de noviembre de 1910) fue un líder del antirreeleccionismo maderista. Fue un revolucionario que nació y murió en Puebla.

Pascual Orozco 1882-1915:

Pascual Orozco Vázquez (San Isidro, Chihuahua, 28 de enero de 1882 - Condado de Culberson, El Paso, Texas, Estados Unidos, 30 de agosto de 1915) fue un general y líder revolucionario mexicano. En 1910, Orozco se levantó en armas, en apoyo del Plan de San Luis de Francisco I. Madero. Tras el triunfo de la revolución, fue jefe de las tropas irregulares en el estado de Chihuahua. Posteriormente, se rebeló a su vez contra el gobierno maderista. Después de los eventos de la Decena Trágica, se alineó con el gobierno golpista de Victoriano Huerta, quien lo nombró General de Brigada. Acompañó a Huerta a los Estados Unidos cuando este se vio forzado al exilio.

Victoriano Huerta 1845-1916:

José Victoriano Huerta Márquez (Colotlán, Jalisco; 23 de marzo de 1845 – El Paso, Texas; 13 de enero de 1916) fue un ingeniero y militar mexicano, presidente de México entre 1913 y 1914 como resultado de un golpe de estado (la llamada Decena Trágica).

Emiliano zapata 1879-1919:

Emiliano Zapata Salazar (Anenecuilco, Morelos, 8 de agosto de 1879-Chinameca, Morelos, 10 de abril de 1919), conocido como Emiliano Zapata, fue uno de los líderes militares y campesinos más importantes de la Revolución mexicana y un símbolo de la resistencia campesina en México. Como parte del movimiento revolucionario, estuvo al mando del Ejército Libertador del Sur. También fue conocido como el Caudillo del Sur. Fue ideólogo e impulsor de las luchas sociales y las demandas agraristas, así como de justicia social, libertad, igualdad, democracia social, propiedad comunal de las tierras y el respeto a las comunidades indígenas, campesinas y obreras de México, víctimas de la oligarquía y el latifundismo de los hacendados del Porfiriato. Aunque Zapata fue excluido, junto con Pancho Villa, del Congreso Constituyente de 1917, a ellos se debe el constitucionalismo social que de ahí surgió, especialmente el artículo 27.

Venustiano Carranza 1859-1920:

Venustiano Carranza Garza, (Cuatro Ciénegas, Coahuila, ​ 29 de diciembre de 18593​-Tlaxcalantongo, Puebla, 21 de mayo de 1920) fue un político, militar y empresario mexicano que participó en la segunda etapa de la Revolución mexicana como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, ​ tras el asesinato de Francisco Ignacio Madero, ​ derrocando al gobierno del general Victoriano Huerta. Fue el encargado del Poder Ejecutivo desde el 14 de agosto de 19147​ y presidente de México de manera constitucional de 1917 a 1920

Francisco Villa 1878-1923:

José Doroteo Arango Arámbula (San Juan del Río, Durango, México; 5 de junio (o probablemente el 5 de julio) de 1878 - Hidalgo del Parral, Chihuahua, México; 20 de julio de 1923),​ más conocido por su seudónimo Francisco Villa o el hipocorístico de este, Pancho Villa, fue uno de los jefes de la Revolución mexicana, cuya actuación militar fue decisiva para la derrota del régimen del entonces presidente Victoriano Huerta.​ Originario del estado de Durango, nació en la hacienda de Río Grande actualmente La Coyoteada (Estado de Durango)(San Juan del Río)​ el 5 de junio de 18781​ y murió asesinado en una emboscada en Hidalgo del Parral (Chihuahua) el 20 de julio de 1923. Durante la revolución fue conocido como El Centauro del Norte.

Álvaro Obregón 1880-1928:

Álvaro Obregón Salido (Huatabampo, Sonora; 19 de febrero de 1880-Ciudad de México; 17 de julio de 1928) fue un militar y político mexicano que participó en la Revolución Mexicana y fue presidente de México entre el 1 de diciembre de 1920 y el 30 de noviembre de 1924.

Plutarco Elías Calles 1877-1945:

Francisco Plutarco Elías Campuzano, ​ mejor conocido como Plutarco Elías Calles, (Guaymas, Sonora; 25 de septiembre de 1877-Ciudad de México; 19 de octubre de 1945) fue un político y militar mexicano, presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el cuatrienio de 1924 a 1928. Figura clave en la historia de México, en el apogeo de su carrera fue denominado como el Jefe Máximo de la Revolución.

***Beneficios***

Dentro de las principales aportaciones de la Constitución de 1917, y que la distinguían por completo de las anteriores, aunque se hayan retomado algunos elementos de éstas, se encuentra la no reelección del presidente, las garantías individuales; se enfatizó también la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; dejó de existir la figura de vicepresidente al tiempo que se le daba una mayor soberanía a todos los estados de la República.

Se establecieron leyes en lo referente a la propiedad de la tierra; igualmente, en el aspecto laboral y educativo, señala jornadas de trabajo de ocho horas, y una educación laica y gratuita. La libertad de expresión y libre asociación de los trabajadores son también otros logros importantes que se ven plasmados en esta constitución.

A partir de su entrada en vigor, han sido distintas las reformas que se la han hecho para mantenerla vigente de acuerdo a los cambios sociales y económicos en México y el mundo, buscando de esta forma garantizar la inclusión de todos los ciudadanos, como la reforma hecha en 1953 que otorgó el derecho al voto a las mujeres y las múltiples reformas hechas para garantizar la libertad de voto en cargos de elección popular.